

NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



**RESOLUCION No 100.04.288
(SEPTIEMBRE 14 DE 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 100.04.280 de Septiembre 09 de 2021, se comisionó a la Doctora **SANDRA PATRICIA NIÑO CACHAY**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.671.959 de Duitama - Boyacá, quien se desempeña como COMISARIA DE FAMILIA, Código 202, Grado 10, dependencia Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal con asignación básica mensual de \$3.899.104, para que se traslade y permanezca en la ciudad de Saravena - Arauca, los días nueve (09) y diez (10) de septiembre de 2021, con el objetivo de realizar el traslado y entrega al centro zonal de Saravena – Arauca, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a los niños José Julián Salcedo Leal identificado con registro Civil NUIP 1.157.963.263 expedido en Saravena Arauca y Juan Alejandro Leal Chenique, sin documentos.

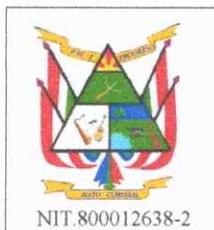
Que conforme a la escala de viáticos establecida en el Decreto Nº 1175 de 27 de Agosto de 2020 expedido por el Departamento de la Función Pública, corresponde la suma de (\$ 271.546) diarios.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de viáticos por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$543.092)**, a la Doctora **SANDRA PATRICIA NIÑO CACHAY**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.671.959 de Duitama - Boyacá, quien se desempeña como COMISARIA DE FAMILIA, Código 202, Grado 10, dependencia Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal con asignación básica



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



mensual de \$3.899.140, de conformidad a la parte considerativa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Pago se realizará mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0074 de fecha 18 de Febrero de 2021, así: CODIGO DE RUBRO – 21312205, RC – 360, IMPUTACION PRESUPUESTAL – VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, – RECURSO/CONVENIO – SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Revisó: OSCAR BELTRÁN PÉREZ
Jefe de Oficina Jurídica

Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho